

## RESEÑA HISTORICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA

Las actividades de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica se remontan al año 1965, año en el que se crea el Área Hospitalaria **Nº 5 de Huancavelica anexado a la Región Centro Medio Huancayo Junín.**

Para el año 1974, se crea el Hospital General Base de Huancavelica, **perteneciente** al Hospital Regional de Huancayo.

A partir de 1986 se crean las áreas de Salud, según R.M. 400-85-SA/cambiándose la denominación del Hospital General Base de Huancavelica. A partir del **1 de Julio de 1986**, el gobierno de turno a través de la RM N0 312-86-SAIDM, crea las **Unidades Departamentales de Salud (UDES)** con autonomía presupuestal y administrativa, como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud. Consecuentemente a **partir del 01 de Julio de 1987** se crea la **Unidad Departamentales de Salud UDES de Huancavelica**, separándose del Área Hospitalaria, y denominándose a esta como Hospital de Apoyo.

La Región Los Libertadores Wari fue una de las 12 regiones en que se subdividió el territorio peruano durante la Primera iniciativa de regionalización llevada a cabo los años 1989 hasta 1992, consecuentemente se crea la **Dirección Sub Regional de Salud de Huancavelica**, conservando nuestro nosocomio con la nominación de Hospital de Apoyo Departamental.

En el año 1992 se disuelven las regiones, entre ellas la Región Libertadores Wari, que comprendía a los Departamentos de Ayacucho, Ica, Huancavelica y las Provincias de Andahuaylas y Chincheros, posteriormente creándose los **Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR) y con ello las Direcciones de Salud**, conservando nuestro Hospital, su denominación.

Finalmente, mediante la Ley Marco de Descentralización Ley Nº 26922 de fecha 30 de Enero de 1998, se constituyeron los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR) de ámbito departamental, como organismos públicos descentralizados del Ministerio de la Presidencia y por consiguiente se creó el CTAR-HVCA.

Esta Ley establece, la incorporación de los sectores a sus respectivos Ministerios con lo cual nuevamente la Dirección Sub Regional de Salud de Huancavelica se incorpora al Ministerio de Salud y Mediante Resolución Ministerial Nº 134-98-SA/E del 14 de Abril de 1998, cambia su denominación por **DIRECCIÓN DE SALUD DE HUANCAVELICA.**

Posteriormente, con Decreto de Urgencia Nº 030-98, del 27 de Junio de 1998, a partir del 1 de Julio de 1998, comprenden en el ámbito de los Consejos Transitorios de Administración Regional creados mediante Ley Nº 26992 a las Direcciones Regionales y Sub Regionales de diversos Sectores, encontrándose entre ellas la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA.**

De acuerdo al **Decreto Supremo Nº 010-98-PRES** de fecha 01 de Agosto de 1998, se aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de los Consejos Transitorios de Administración, constituyéndose como Órganos Desconcentrados a las **Direcciones Regionales Sectoriales.** Lográndose en esta oportunidad independizar al Hospital Departamental de Apoyo de Huancavelica como Unidad Ejecutora, con autonomía administrativa dependiente funcional, técnica y normativa de la **Dirección Regional de Salud Huancavelica.** A pesar de ello el Ministerio de Salud mantuvo su Rol rector en las regiones a través de aspectos técnicos normativos, propiciando la presencia de los diferentes programas presupuestados (encargos).

El Estado peruano se hace presente en cada región del país a través de los Gobiernos Regionales, a partir del año 2002, se crea la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, que incluyen las Funciones que serán Transferidas del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales en materia de salud, manteniendo como Órgano Desconcentrado a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Para el año 2007, el Gobierno Regional de Huancavelica prioriza la implementación de la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y dispone la reorganización, reestructuración, fusión y disolución de sus entidades, empresas y organismos públicos, planteando una nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica, que refleje los principios de la descentralización, planteando una organización orientada a evitar la duplicidad de funciones, estableciendo los niveles de autoridad y responsabilidad. En realidad efectuándose una desconcentración administrativa en un esquema descentralizado sobre la base de las provincias, muy diferente a los esquemas organizacionales anteriores.

Esta desconcentración y adecuación administrativa determina la desactivación de algunas Unidades Ejecutoras y la activación de otras, permitiendo un flujo económico hacia las provincias creándose las Gerencias Sub Regionales y un retroceso en lo referente a las transferencias presupuestales por la fusión de Unidades Ejecutoras de los diferentes sectores en el Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

En este contexto, de acuerdo a la **Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR** de fecha 27 de Diciembre del 2007, se aprueba la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional, considerando a la Dirección Regional de Salud como una Sub Gerencia, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, denominándola **SUB GERENCIA DE GESTION EN SALUD**.

Posteriormente con fecha 13 de Noviembre del año 2008 se emite la **Ordenanza Regional N° 122 - GOB.REG.HVCA/CR**, de fecha 13 de Noviembre del 2008, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, manteniendo como Sub Gerencia a la Dirección Regional de Salud, denominándola esta vez como **SUB GERENCIA DE SALUD**.

En el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que norman los asuntos de carácter general, la Organización y Administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, el Gobierno Regional de Huancavelica precisa modificaciones a la Estructura Orgánica y luego de un debate en el Consejo Regional, se aprueban las modificaciones propuestas.

En Mayo del año 2009 se emite la **Ordenanza Regional N° 135-GOB.REG.HVCA/CR** que aprueba las modificaciones a la Estructura Orgánica y Documentos de Gestión, considerando a la Sub Gerencia de Salud como **DIRECCION REGIONAL DE SALUD**, restituyéndose como autoridad sanitaria en salud en la región, actualmente Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica.

Como única autoridad sanitaria en el nivel regional la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA**, es un órgano con personería jurídica que ejerce su jurisdicción sobre todas las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades estén relacionadas directa o indirectamente a la salud de la población de las provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Huaytara, Tayacaja y Churcampa, de conformidad con la normatividad vigente en materia de salud. Cuenta en el nivel regional con 7 Redes de Salud, 29 Microrredes, un Hospital Departamental de Huancavelica con Categoría II-2, Hospital de Pampas Categoría II-1, 58 Centros de Salud, 338 Puestos de Salud, haciendo un total de 338 Establecimientos de Salud.

**OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y  
GESTION INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL**